

RESUMEN GERENCIAL

OFICIO DAI No. 19-2014

Guatemala, 10 de marzo de 2014

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
GERENCIA
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

Licenciado
Rubén Darío Narciso Cruz
Gerente
Instituto Nacional de Estadística
Su Despacho

RECIBIDO
10 MAR 2014
Hora: 15:09 Por: [Signature]

RECIBIDO
10 MAR 2014
Hora: 15:09 Por: [Signature]

Licenciado Narciso:

Hemos efectuado **Auditoría de Seguimiento a las Recomendaciones de la Contraloría General de Cuentas año 2012** con el objetivo de evaluar la razonabilidad de los procesos administrativos de la entidad, verificar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables y evaluar las posibilidades de irregularidades cometidas por funcionarios y empleados públicos.

Nuestro examen se basó en la revisión de documentación proporcionada por los responsables del área auditada como pruebas de cumplimientos para determinar el estado de cada una de las recomendaciones correspondientes reflejadas en el informe de auditoría de la Contraloría General de Cuentas por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2012, según nombramiento DAI 07-2014 de fecha 06 de marzo de 2014, y como resultado de nuestro trabajo hemos detectado los siguientes aspectos importantes:

HALLAZGOS DE CONTROL INTERNO

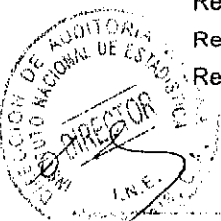
ÁREA FINANCIERA

Hallazgo No. 1
Fondos públicos, depositados en cuentas personales

Condición

"Al efectuar el arqueo de valores a los fondos rotativos internos números 3 y 4, asignados al Departamento de Coordinación Regional y Departamento de Estadísticas de Precios respectivamente, por la cantidad de Q21,000.00 aprobados por la Gerencia; se estableció que del Fondo Rotativo Interno No. 3, se crearon 7 Cajas Chicas para las Delegaciones Regionales, a quienes la Jefe del Departamento de Coordinación Regional depositó a la cuenta bancaria personal de los Delegados, los reintegros de la caja chica, como sigue:

CAJA CHICA	NOMBRE DEL DELEGADO	BANCO	No. DE CUENTA PERSONAL	VALOR REINTEGROS
Región I	Luis David Caal Chocoj	BANRURAL	3-012-14427-2	Q5.997,25
Región III	Karen Odeth Tobar Salguero	BANRURAL	3-458-00277-1	Q14.703,96
Región IV	Mario Alejandro Sandoval	BANRURAL	3-003-10132-9	Q1.661,55
Región V	Silvia Rossana Guerra Amado	BANRURAL	3-018-09659-3	Q4.878,75
Región VI	Cilinia del Carmen Vásquez Sos	BANRURAL	3-199-04551-1	Q10.619,24



Región VII	Jorge Alberto Ibáñez Castillo	BANRURAL	3-031-09895-7	Q3.898,01
Región VIII	Débora Mayté Telón Pinelo	BANRURAL	3-430-02823-0	Q8.820,35

Así mismo el Jefe del Departamento de Estadísticas de Precios, quien es encargado del fondo rotativo interno número 4, depositó a la cuenta bancaria personal, de los encargados de comprar los productos para el cálculo de Índice de Precios al Consumidor de los Departamentos de la República; los valores siguientes:"

DEPTO.	NOMBRE DEL DELEGADO	BANCO	No. DE CUENTA PERSONAL	VALOR DEPÓSITOS EN QUETZALES
Petén	Oscar Rubén Pop Soto	BANRURAL	3-140-00444-8	Q12.540,00
Huehue.	María del Pilar Vásquez	BANRURAL	3-032-13679-5	Q6.300,00
Sn. Marcos	Juan Carlos Herrera Figueroa	BANRURAL	3-092-09612-9	Q1.200,00
Mazate.	Valeriano Navichoc Pichillá	BANRURAL	3-242-00010-4	Q6.300,00
Quetzalt.	Marco Aurelio Ochoa Balcazár	BANRURAL	3-034-19081-8	Q6.300,00
Sacatep.	Miguel Ángel González Morales	BANRURAL	3-148-02203-0	Q3.600,00
Escuintla	Mynor Roberto Santos Félix	BANRURAL	3-142-02230-3	Q6.300,00
Jutiapa	Carlos Valentina Valenzuela	BANRURAL	3-152-00741-6	Q6.510,00
Chiquimula	Isaías Fernando Méndez Méndez	BANRURAL	3-207-02221-3	Q6.930,00
Pto. Barrios	Gloria Elba Hernández Vanegas	BANRURAL	3-009-10695-0	Q7.150,00
Cobán	Victor Guillermo Cabnal	BANRURAL	3-012-14428-6	Q6.175,00
Sn. Marcos	Carolina del Rosario Rosales	BANRURAL	3-165-04269-4	Q5.100,00
Sacatep.	María Eugenia Ubedo Rodríguez	BANRURAL	3-148-02204-4	Q1.200,00
Sacatep.	Luis Alfonso Rodríguez Valladares	BANRURAL	3-099-25190-4	Q1.800,00
Cobán	Carlos Aroldo Meza Medina	BANRURAL	3-012-14430-5	Q600,00
Petén	Suany Evelyn Rodríguez Baldizón	BANRURAL	3-140-00443-4	Q660,00

Recomendación

"El Gerente, debe girar instrucciones al Subgerente Administrativo Financiero, Jefe del Departamento de Coordinación Regional y al Jefe del Departamento de Estadísticas de Precios, para que los recursos correspondientes a los fondos rotativos y reintegros de las cajas chicas, sean manejados únicamente en cuentas del Instituto Nacional de Estadística - INE-".

Estado de la Recomendación En Proceso

- En oficio No. D.F-469-2013 de fecha 26 de noviembre de 2013 la Directora Financiera remite al Jefe del Departamento de Estadísticas de Precios los usuarios con sus respectivos pines, para el manejo de los fondos rotativos del IPC.
- La Sección de Tesorería Proporciono fotocopia de chequeras de las cuentas bancarias de los encargados de comprar los productos para el cálculo de índice de Precios, las cuales son las siguientes:



No.	Cuenta No.	Nombre de la Cuenta
1	3722009445	INE-IPC-CAJA CHICA REGION II
2	3722009459	INE-IPC-CAJA CHICA REGION III-A
3	3722009463	INE-IPC-CAJA CHICA REGION III-B
4	3722009477	INE-IPC-CAJA CHICA REGION IV
5	3722009481	INE-IPC-CAJA CHICA REGION V-1
6	3722009495	INE-IPC-CAJA CHICA REGION V-2
7	3722009514	INE-IPC-CAJA CHICA VI-A
8	3722009528	INE-IPC-CAJA CHICA VI-B
9	3722009532	INE-IPC-CAJA CHICA REGION VI-C
10	3722009546	INE-IPC-CAJA CHICA REGION VII
11	3722009550	INE-IPC-CAJA CHICA REGION VIII

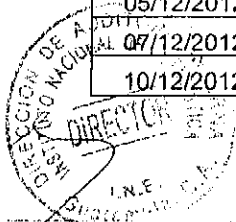
Las cuentas antes mencionadas no se encuentran autorizadas por medio de resolución de Gerencia.

Hallazgo No. 2 Deficiencias en el control de cupones de combustibles

Condición

"En el Instituto Nacional de Estadística -INE-, programa 11 Generación y Divulgación de Censos y Encuestas, renglón 262 "Combustibles y Lubricantes" el Coordinador de Encuesta Nacional Agropecuaria, recibió cupones de combustible mediante conocimientos emitidos por el Departamento de Servicios Internos, por la cantidad de Q136,350.00, para abastecer los vehículos utilizados en la actualización cartográfica y recopilación de datos de la encuesta Plan Hambre Cero, así como, para el Plan piloto de la Encuesta Nacional Agropecuaria -ENA-, que a continuación se detallan:

Fecha	No. Conocimiento	Numeración Vales		Valor de Cupón	Total de Cupones	Valor en Q.
		Del	Al			
27/11/2012	45-2012	22901114	22901114	50,00	1	50,00
		22901331	22901627	100,00	297	29.700,00
27/11/2012	46-2012	22901643	22901730	100,00	88	8.800,00
28/11/2012	47-2012	22901746	22901865	100,00	120	12.000,00
30/11/2012	48-2012	22901879	22901902	100,00	24	2.400,00
04/12/2012	49-2012	22901917	22901974	100,00	48	4.800,00
05/12/2012	50-2012	22901978	22902025	100,00	48	4.800,00
05/12/2012	51-2012	22902026	22902415	100,00	390	39.000,00
07/12/2012	52-2012	22902435	22902524	100,00	90	9.000,00
10/12/2012	55-2012	22902536	22902595	100,00	60	6.000,00



11/12/2012	56-2012	22902596	22902600	100,00	8	800,00
18/12/2012	64-12	22902676	22902700	100,00	190	19.000,00
TOTAL						136.350,00

Para el control se utilizaron hojas simples que únicamente contienen nombre de la persona que lo recibe, numeración de cupones y valor, en algunos casos la firma de recibido aparece en sobres de papel manila media carta. Los formularios para el registro de consumo de combustible, no contiene lugares visitados en cumplimiento de la comisión oficial y carecen de firma”.

Recomendación

“El Gerente, debe girar instrucciones al Coordinador de Encuesta Nacional Agropecuaria, para que se implementen controles adecuados para la distribución y uso de cupones de combustible”.

Estado de la Recomendación

En Proceso

El Reglamento para Vehículos y Combustible se encuentra pendiente de autorización por parte de la Junta Directiva, dentro del mismo se hace referencia al control de despacho de cupones de combustible por medio de registro en un formulario de hojas móviles autorizado por la Contraloría General de Cuentas, por lo que con dicha autorización tendrían carácter oficial.

Hallazgo No. 3

Falta de normativa para el control, usos y distribución de cupones de combustibles

Condición

“En el Instituto Nacional de Estadística -INE-, Programa 11, Generación y Divulgación de Censos y Encuestas, renglón presupuestario 262, combustibles y lubricantes, se estableció que la entidad no cuenta con una normativa que regule el control, distribución y consumo de combustible a través de cupones y de la persona responsable de su administración y custodia”.

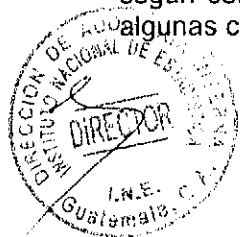
Recomendación

“La Junta Directiva, debe girar instrucciones, al Gerente y Director Administrativo, a efecto que se elabore la normativa para el control, distribución, uso y determinar al responsable de la administración y custodia de los cupones de combustible”.

Estado de la Recomendación

En Proceso

El proyecto del “Reglamento para Vehículos y Combustible” que estén en servicio del Instituto Nacional de Estadística, elaborado por el Director Administrativo conjuntamente con la Asesora Jurídica y un Asesor de Gerencia, fue dado a conocer a Junta Directiva el día 20 de diciembre de 2013 según certificación de acta No. JD-35/2013 y el día 05 de febrero de 2014 según certificación de acta No. JD 05/2014. Por lo que Junta Directiva solicito se realizaran algunas correcciones a dicho reglamento previo a su autorización.



Hallazgo No. 4

Falta de aprobación y actualización de manuales

Condición

"Las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, emitieron manuales para el uso de teléfonos celulares del Proyecto CAPREM (captura remota), así como, para el uso de telefonía celular de los funcionarios de la Institución; sin que la misma fuera aprobada por la autoridad superior. Así mismo, los manuales de funciones y procedimientos se encuentran desactualizados, ya que fueron emitidos en los años 2006 y 2007, y algunos procedimientos han cambiado, así como la estructura de la Dirección Financiera y la Dirección Administrativa."

Recomendación

"La Junta Directiva, deberá girar instrucciones al Gerente, Director Administrativo, Directora Financiera y Jefe del Departamento de Estadísticas de Precios, para que procedan a realizar las gestiones necesarias a fin de que los manuales sean actualizados y aprobados."

Estado de la Recomendación

En Proceso

En oficio de Gerencia No. 106-2014 de fecha 3 de marzo de 2013, el Gerente solicita la cooperación de todos los niveles de la Institución para que se actualicen a la brevedad posible los manuales de Procedimientos tanto de carácter de procesos Administrativos como Técnicos, por lo cual se dejó un plazo de dos meses para que sea trasladado a la Dirección de Planificación para que ellos entreguen en un término de dos meses el producto sin mayores atrasos.

Hallazgo No. 5

Deficiencias en presentación de informes

Condición

"En el Instituto Nacional de Estadística -INE-, programa 11 Generación y Divulgación de Censos y Encuestas, renglón 262 "Combustibles y Lubricantes", se estableció que una cantidad considerable de informes diarios que realizan los pilotos, en cumplimiento de comisiones en el interior de la República, lo hacen de forma incompleta, al no incluir los lugares específicos visitados, el kilometraje recorrido entre cada lugar, hora de salida y entrada, nombre y firma del responsable de la comisión y total de kilómetros recorridos".

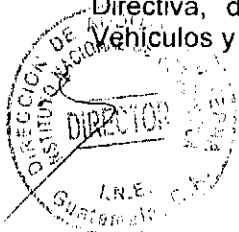
Recomendación

"El Gerente, debe girar instrucciones a la Jefe a.i. del Departamento de Servicios Internos y Jefe de la Sección de Transportes y Talleres para que los formularios sean llenados correctamente y con una descripción clara de los lugares visitados con el kilometraje recorrido entre cada uno".

Estado de la Recomendación

En Proceso

El Jefe de Transportes y Talleres elaboró un proyecto de formato para el informe completo de comisión e informe diario de pilotos, el cual a la fecha no ha sido autorizado por Junta Directiva, debido que forma parte del control incorporado dentro del Reglamento para Vehículos y Combustible, pendiente de aprobación de la máxima autoridad de la Institución.



HALLAZGOS RELACIONADOS AL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

ÁREA FINANCIERA

Hallazgo No. 3

Falta de fianzas de cumplimiento

Condición

"Se estableció que las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, en el Programa 01 Actividades Centrales, suscribieron 20 contratos para el alquiler de inmuebles donde funcionan las oficinas centrales, bodega, taller y Delegaciones Departamentales de la entidad, bajo el renglón 151 "Arrendamiento de Edificios y Locales", por un monto de Q1,338,083.04, sin que los arrendadores constituyeran fianza de cumplimiento".

Recomendación

"La Junta Directiva, debe girar instrucciones al Gerente, Directora Financiera y Director Administrativo, para que los arrendadores cumplan con la presentación de la fianza de cumplimiento antes que los contratos sean aprobados".

Estado de la Recomendación

Cumplida

El Instituto Nacional de Estadística realizó ampliaciones a los contratos de arrendamiento con el objetivo de incluir en la cláusula Tercera de fianza de cumplimiento, en la cual estipula que previo a la aprobación de la ampliación de contrato "El Arrendador" deberá contribuir a favor y a entera satisfacción del INE una fianza de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato que se amplía, conforme lo establece el artículo sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92 y numeral uno (1) del artículo treinta y ocho (38) de su Reglamento Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, el cual garantiza el fiel cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales.

Los arrendadores de las Delegaciones de Baja Verapaz y Totonicapán, se rehusaron a pagar la fianza de cumplimiento y pidieron el local, así mismo el arrendador de la Delegación de Suchitepéquez no pago dicha fianza e incremento el valor del alquiler del local.

Hallazgo No. 6

Contratación de servicios profesionales sin tener la calidad de colegiado activo

Condición

"Se estableció que las autoridades del Instituto Nacional de Estadística -INE-, en el Programa 11 Generación y Divulgación de Censos y Encuestas, suscribieron y aprobaron 3 contratos con cargo al renglón 029 Otras Remuneraciones de Personal Temporal, números 101-2012, 223-2012 y 344-2012 de fechas 02 de abril, 02 de julio y 01 de octubre, todos de 2012 respectivamente, en donde la persona contratada no llenó la calidad de colegiado activo".

Recomendación

"El Gerente, debe girar instrucciones a la Jefe de Personal, para que se fortalezca el control relacionado al requerimiento de las constancias de colegiado activo, a todos los profesionales que están en forma permanente y temporal".



